

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0311-2020-UNAM

Moquegua, 26 de junio de 2020

VISTOS, El Oficio N° 098-2020-VPI/UNAM del 19.06.2020, Informe N° 393-2020-DGI/VPI/UNAM del 05.06.2020, Informe Legal N° 0214-2020-OAL/UNAM del 01.06.2020, Informe N° 260-2020-OPEP/UNAM del 29.05.2020, Informe N° 0333-2020-UP/OPEP/UNAM del 27.05.2020, Informe N° 336-2020-DGI/VPI/UNAM del 14.05.2020, Informe N° 125-2020-UPI-DGI-VPI/UNAM del 13.05.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 26 de junio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de conformidad al artículo 6° numeral 6.2 de la Ley N° 27506; Ley de Canon y Ley N° 27506, Ley que Modifica los Diversos Artículos de la Ley de Canon; se establece que los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto establecen una cuenta destinada a esta finalidad. Los gobiernos regionales entregarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional. El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de su ejecución.

Que, al respecto, con Informe N° 336-2020-DGI/VPI/UNAM, el Director de Gestión de la Investigación, remite la propuesta de las "CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES DE LA UNAM, EDICIÓN 2020-I", con el objeto de promover el desarrollo científico, tecnológico, humanísticos y de innovación con gran potencial e impacto, orientándola a contribuir de manera efectiva a la solución de problemas socio-económicos, ambientales, agrícolas, energéticos entre otros. Y en esta edición podrán abordar problemática relacionada a prevenir, predecir, modelar y/o monitorear la infección por el COVID-19 a nivel Regional con su posible escalamiento a nivel Nacional.

Que, con Informe N° 260-2020-OPEP/UNAM del 29.05.2020, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, deriva el Informe N° 0333-2020-UP/OPEP/UNAM de la Unidad de Presupuesto, quien emite opinión presupuestal, señalando que, de conformidad con el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 053-2004-EF-76-01, se establece que las Universidades Públicas que reciban transferencias de los Gobiernos Regionales en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27506 Ley de Canon y su modificatoria la Ley N° 28077, incorporarán dichas transferencias financieras en sus respectivos presupuestos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias con el código 13.14 Transferencias Canon Gobiernos Regionales; en tal sentido, las Bases de la CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES DE LA UNAM, EDICIÓN 2020-I; tienen que estar enmarcadas al uso de los recursos conforme lo establece la Ley de Canon; y el financiamiento estará conforme lo establece dichas leyes, para lo cual la unidad de presupuesto informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal (Saldo de Balance: Fte Fto Donaciones y Transferencias y Canon y Regalías Mineras) para los proyectos de investigación que sean ganadores en dicho concurso; para ello deberán cumplir con las normas y directivas establecidas por la Universidad.

Que, con Informe Legal N° 0214-2020-OAL/UNAM del 01.06.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, el segundo párrafo del numeral 40.2 del artículo 40° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020; luego de la autorización del uso de los recursos para inversiones, estudios de preinversión y mantenimiento, precisa que "El saldo restante se ejecuta en el marco de lo establecido en la Ley N° 27506, Ley del Canon y sus modificatorias, y la Ley N° 28451, Ley del FOCAM y sus modificatorias"; esto es, en investigación científica que potencien el desarrollo regional; por lo que emite opinión favorable para que mediante Resolución de Comisión Organizadora se apruebe las bases de la CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES DE LA UNAM, EDICIÓN 2020-I., con fondos de Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras.

Que, con Oficio N° 098-2020-VPI/UNAM del 18.06.2020, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de las bases de la CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES DE LA UNAM, EDICIÓN 2020-I, con fondos de Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 26 de junio del 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, las Bases y el Cronograma de la CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES DE LA UNAM, EDICIÓN 2020-I., con fondos de Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0311-2020-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, las Bases y Cronograma de la **CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES DE LA UNAM, EDICIÓN 2020-I.**, con fondos de Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, las mismas que se encuentran contenidas en Treinta y Dos (32) folios y que forman parte integrante de la presente resolución.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	RESPONSABLE	FECHA
Aprobación de la convocatoria.	Comisión Organizadora	26 de junio de 2020
Convocatoria (Portal Web www.unam.edu.pe).	Oficina de Tecnologías de la Información	26 de junio de 2020
Presentación de expediente será en formato PDF y remitido a ogi@unam.edu.pe para lo cual el postulante deberá hacer uso su e-mail institucional NO SE ACEPTARÁ POSTULACIONES ENVIADAS POR y DESDE OTRO MEDIO.	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	26 de junio hasta el 28 de agosto del 2020
Evaluación de expedientes de proyectos de investigación.	Comisión Evaluadora	31 de agosto hasta el 03 de setiembre de 2020
Evaluación Técnico-Científico del proyecto de investigación	Pares Evaluadores	04 de setiembre hasta el 02 de octubre de 2020
Evaluación de Equipo de Investigación (Adeudo de bienes y/o Rendiciones pendientes)	Oficinas Responsables	
Publicación vía web de los Resultados.	Comisión Evaluadora	05 de octubre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DGI
DIGA
OTIN

LJCQ/Esp.
Arch. (2)